



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000164 DE 2015**

17 de ABR 2015

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 00186 del 9 de mayo de 2000, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del señor ALFONSO SAMPAYO LASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.459.399, a partir del 27 de abril de 2000, en cuantía inicial de \$899.868, prestación que para el año 2015 asciende a la suma de \$1.865.261.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 413415 del 28 de noviembre de 2014, reconoció pensión de vejez al señor ALFONSO SAMPAYO LASPRILLA, a partir del 14 de julio de 2010 en cuantía inicial de \$1.191.919, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	MESA COLPENSIONES	NUM MESADA	VLR ACUM
2010	1.191.919	17D Y 6M	7.826.935
2011	1.229.703	14	17.215.842
2012	1.275.571	14	17.857.994
2013	1.306.695	14	18.293.730
2014	1.332.045	13	17.316.585
TOTAL			78.511.086

14 ABR 2015

RESOLUCION NUMERO 000164 DE 2015

Hoja N°. 2

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de julio de 2010 al 30 de noviembre de 2014 que asciende a la suma de \$78.511.086, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de diciembre de 2014 que se paga en enero de 2015; en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del señor SAMPAYO LASPRILLA la mesada de diciembre de 2014 y las mesadas de enero, febrero y marzo de 2015.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR	MESADA COL	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2014	\$1.799.403	\$1.332.045	\$467.358	1	\$1.332.045
2015	\$1.865.261	\$1.380.798	\$484.463	3	\$4.142.394
Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura periodo 1/12/2014 al 30/03/2015					\$5.474.439

Que de acuerdo a la liquidación anterior el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2015 queda establecido en la suma de \$484.463.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor ALFONSO SAMPAYO LASPRILLA deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$5.474.439 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido entre diciembre de 2014 a marzo de 2015 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$484.463, la mesada de la pensión de jubilación para el año 2015 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor ALFONSO SAMPAYO LASPRILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.459.399, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación de la obligación pensional por parte de Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Requerir al señor ALFONSO SAMPAYO LASPRILLA ya identificado, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$5.474.439, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

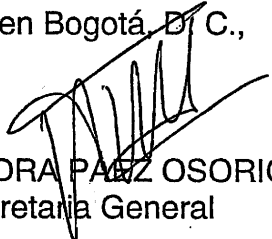
ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

14 ABR 2015



ALEJANDRA PAZ OSORIO  
Secretaría General

Elaboró: SCuáran

Revisó: RPrieto

Aprobó: ORodríguez

731111

731111